

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

MANZANARES EL REAL

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicataria. Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Manzanares el Real.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría General.
 2. Domicilio: plaza del Pueblo, número 1.
 3. Localidad y código postal: 28410 Manzanares el Real.
 4. Teléfono: 918 530 009.
 5. Telefax: 918 539 825.
 6. Correos electrónicos:
 - secretaria@manzanareselreal.es o pedrovalderrey@gmail.com
 7. Dirección de Internet del “perfil del contratante”: www.manzanareselreal.es
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: día anterior al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: servicios.
 - b) Descripción: Servicio de Asistencia a la Gestión Tributaria y Recaudatoria en Vía Voluntaria y Ejecutiva del Ayuntamiento de Manzanares el Real.
 - c) Lugar de ejecución/entrega:
 1. Domicilio: plaza del Pueblo, número 1.
 2. Localidad y código postal: 28410 Manzanares el Real
 - d) Plazo de ejecución: cuatro años completos.
 - e) Admisión de prórroga: no.
 - f) CPV (referencia de nomenclatura): 79221000-9 (servicios de asesoramiento tributario).
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Criterios de adjudicación:
 - Criterios no evaluables automáticamente. Máximo, 25 puntos.
Mejoras en la prestación del servicio, de acuerdo con las previsiones del pliego de prescripciones técnicas, valorándose:
 - Organización del servicio, hasta 5 puntos.
 - Procedimientos de trabajo, hasta 5 puntos.
 - Medidas para la agilización de la puesta en marcha del servicio, hasta 10 puntos.
 - Medidas para incrementar la recaudación, hasta 5 puntos.
 - Oferta económica y otros criterios evaluables automáticamente. Máximo, 75 puntos.
 1. Oferta económica. Máximo, 65 puntos, distribuidos de la siguiente forma:
 - Por el porcentaje en la colaboración en período voluntario, establecido en el apartado 1 de la cláusula cuarta, hasta un máximo de 40 puntos.
 - Por el porcentaje en la colaboración en período ejecutivo, establecido en el apartado 2 de la cláusula cuarta, hasta un máximo de 10 puntos.
 - Por el porcentaje en la colaboración en período ejecutivo, establecido en el apartado 3 de la cláusula cuarta, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por el porcentaje en la colaboración en período ejecutivo, establecido en el apartado 4 de la cláusula cuarta, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por el porcentaje en la colaboración en período ejecutivo, establecido en el apartado 5 de la cláusula cuarta, hasta un máximo de 5 puntos.

La puntuación de cada una de las ofertas económicas V_e (Valoración económica) vendrá definida por las siguientes fórmulas:

- Para bajas entre 0 y 8 por 100, se aplicará una interpolación lineal entre 0 puntos a la oferta sin baja ($V_e = 0$) y el 90 por 100 del máximo de puntos a la baja correspondiente al 8 por 100.
- Para el resto se aplicará la siguiente fórmula:

$$V_e = \frac{V_{\max} \times \text{Baja}^2}{(1 + \text{Baja}^2)}$$

Siendo:

V_{\max} = valoración máxima en puntos de cada apartado.

Baja = baja del licitador en tanto por 100.

4. Valor estimado del contrato: 180.000,00 euros y 37.800,00 euros de IVA por cada anualidad.
5. Presupuesto base de licitación:
 - a) 5,5 por 100 sobre las cantidades recaudadas en período voluntario.
 - b) 100 por 100 sobre las cantidades recaudadas por recargo de apremio en período ejecutiva.
 - c) 20 por 100 sobre el importe principal ingresado por la colaboración en la tramitación de expedientes fallidos en los que proceda la aplicación de los artículos 78, Hipoteca Legal Tácita, y 79, Afección de Bienes, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
 - d) 20 por 100 sobre el importe principal ingresado por la colaboración en la tramitación de expedientes fallidos en los que se proceda a la derivación de la acción administrativa de cobro a responsables subsidiarios y se recauden las deudas pendientes de cobro dentro del plazo voluntario previsto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
 - e) 20 por 100 sobre el importe principal ingresado por la colaboración en la tramitación de expedientes a los sucesores de personas físicas y personas jurídicas, artículos 39 y 40 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los que las deudas se recauden en las circunstancias y casos previstos en el artículo 127, apartados a), b) y c), del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.
6. Garantías exigidas:
 - Provisional: no se exige.
 - Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación (excluido el IVA).
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): grupo L, subgrupo 2, categoría A.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: sí.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: quince días desde la fecha de publicación del presente anuncio.
 - b) Modalidad de presentación: formato papel.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro General.
 2. Domicilio: plaza del Pueblo.
 3. Localidad y código postal: 28410 Manzanares el Real.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Descripción: Mesa de Contratación.
 - b) Dirección: plaza del Pueblo, número 1.



- c) Localidad y código postal: 28410 Manzanares el Real.
 - d) Fecha y hora: quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
10. Gastos de los anuncios del procedimiento de licitación: a cargo del adjudicatario.
- Manzanares el Real, a 16 de febrero de 2015.—El alcalde-presidente, Óscar Cerezal Orellana.

(01/483/15)

